54

Saver al Dho Guardian del Puesto p. que bolviese las Guardias q. le mandaron poner y dise salgan entrisa al Dho Patron Dn Marinos=

Dn Pablo de Nerbo

Dn Joseph Lopez de Carvajal

Dn Joseph Lopez de Carvajal

Dn Antonio Machado de Aguilar

Exmos

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu. de Santiago en Sinco Dias del mes de Abril del año de mill Setecientos Sinco se Juntaron a Cauildo exmo los Sres Dn Pablo Lopez de Carvajal Corregidor de dha Ciu. Dn Antonio Rodriguez Sedeño de Dn Domo de Zarate y Dn Gonzalez de Riuera Regidores y ordinarios lo siguiente

Palmas de Dom. de Ramos=

Creese Ayuntam.to Joseph Franco Porteros de Cauildo Certifico hauer Citado a todos los Caualleros Regidores q han de Cauildo=

El S. Corregidor Dijo q aqui Mid allegado Un onbre Vezino de Leon el qual le ha participado como en conformidad de la Orden q con esta Ciu. ha tenido para traer las Palmas q necesita p.a la festiuidad del Dia Dom.o de Ramos las ha traido para que enterado esta Ciu. dello y de que en Caso de hauerlas de tomar han de ser las q sean sin que a ninguno q no este en actual Exercisio se le haya de dar lo participado en esta Ciu. p.a que Vsa Inteligencia Resuelua lo Conbeniente como le que efectuarse han de Satisfazer = Por la Ciu. se entendio la dha Propos.n = acuerda en Consideraz.n de los Cortos Medios con que se halla se truxesen 600 Setenta Palmas las quales se distribuyan asi entre el S. Corregidor como los Caualleros Regidores que se hallaren en esta Ciu. cosiendo su oficio como los Conbentos de dicha Villa Concurrido Conuentando dhas Palmas Vs. Sr. Dn Ant.o Mig.l de Aco Unico Comisario de ellas que ha quedado en esta Ciu. deste Presente año y del Din.o q Importare dhas Palmas se libre en Bienes Simenes de los efectos de Propios q subsiste en esta Sodca Respecto de que q Repetidos acuerdos y Costumbre En memorial no se puede librar sin sitarse Primo a Todos los Caualleros Regidores q. ello = Sup.a la Ciu. al S. Corregidor los Regidores q Juntos la Ciu. Ratifiquen este Acuerdo como asimismo q. tratar de lo que mas fuere del Seru.o de Dios Bien y Utilidad desta Republica y buen Gouierno della q sea de que q las Ordenanzas Reales Confirmadas no se pueden Obseruar el Cuio Rey de los Cauildos Ordinarios Segun este el Estado q en los hauerlos Abido se hayan Ocasionado en las dependencias

Vs. Sr. Corregidor entendido dello a lo Mencionado Mando se site a los Caualleros Capitulares para Mañana q se juntaran Sala del Cons.o alas Diez Oras della en la Sala Capitular q. el Estilo expresado Poner en noticia de la Ciu. la Orden con que se halla Para la Cobranza de dichas Medias anas